

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE BOGOTÁ
Carrera 28 A Nro. 18 A 67, Piso 5°. Bloque E.
Complejo Judicial de Paloquemao
Teléfono: 601- 3532666 EXT. 71489
Correo institucional: pcto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Decidir la acción de tutela presentada por la señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ**, representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS – Raza e Igualdad-**, contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-**.

SITUACION FACTICA

1º.- Relató la accionante que, como representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**, organización internacional, no gubernamental de defensa y protección de los derechos humanos, el **24 de octubre/2023** con radicado **SGD Nro. 20236170546812** presentó derecho de petición ante la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

2º.- El **10 de noviembre/2023** con radicado **Nro. 20239430005921** la **SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, dio respuesta de manera general, con estadísticas sobre procesos penales adelantados contra civiles en participación de protestas sociales, sin dar información de manera específica sobre la clase de delitos, pertenencia étnica-racial de cada procesado, lugares de ocurrencia de los hechos, entregando una información incorrecta, la cual debía enviarse en una base de datos, no respondiendo de fondo, ni de manera clara, congruente y precisa, con lo solicitado.

3º.- En adición a la acción de tutela, presentada el 06 de diciembre/2023, la accionante manifestó que, el **24 de noviembre de 2023** la **SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION** remitió respuesta a la solicitud de información mediante oficio **No. 20239430006061**; sin embargo, la entidad volvió a remitir una respuesta incompleta e incongruente con lo solicitado, vuelve a señalar información sobre 3548 noticias criminales con 1921 indiciados, caracterizados como personas civiles procesadas en el marco de su participación en la protesta social pero no da información desagregada sobre el caso a caso, sino que da información general.

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Considerando que lo anterior, no solo sería incongruente con la solicitud, sino que haría que la violación al derecho de petición se mantenga, lo que se podría solucionar si enviara una base con datos desagregada, como la misma **SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, informara mediante oficio remitido con radicado 20239430005981, para responder derecho de petición con radicado 20236170546772, en el cual **RAZA E IGUALDAD**, de forma equivalente solicitó la misma información, pero sobre todas las investigaciones contra miembros de la Fuerza Pública por violaciones a los DDHH, remitiendo en este caso, una base de datos robusta que cada información desagregada del caso a caso, por lo cual no se ve justificación para no hacerlo en este caso.

La presente tutela se recibió por reparto vía web, el 24 de noviembre de 2023.

DERECHOS INVOCADOS Y PRETENSIONES

La accionante, considera vulnerado el derecho de petición, solicitando de manera expresa en la demanda:

“PRIMERO: TUTELAR mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENE a la Fiscalía General de la Nación que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, se dé respuesta de fondo a la petición interpuesta por la accionante el día 24 de octubre de 2023 con radicado SGD No. 20236170546812.”

En la adición de la acción de tutela (06 de diciembre/2023), peticionó:

“PRIMERO: TUTELAR mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional pues la respuesta dada por la Fiscalía no es congruente, precisa ni completa frente a lo solicitado en el derecho de petición.

“SEGUNDO: En consecuencia, ORDENE a la Fiscalía General de la Nación que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, se dé respuesta de fondo a la petición interpuesta por la accionante el día 24 de octubre de 2023 con radicado SGD no. 20236170546812”.

CONTESTACION DE LA DEMANDA

La **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, dio respuesta en los siguientes términos:

1.- Efectivamente, la Señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ**, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**, presentó derecho de petición el **24 de octubre/2023** solicitando datos de “*Hechos ocurridos en el marzo de la protesta social*”, solicitud recibida en la **SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y**

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, el 27 de noviembre/2023 con el radicado SGD Nro. 20236170546812, dándosele respuesta el 10 de noviembre/2023 con radicado Nro. 20239430005921.

2.- El **14 de noviembre/2023**, la peticionaria, inconforme con la respuesta anterior, presenta nueva solicitud, la cual le es contestada el **21 de noviembre/2023**, ampliando la respuesta anterior, la cual le es entregada mediante oficio SPPEI, y con la notificación de la presente acción de tutela, el **27 de noviembre/2023**, reenvía el citado oficio, el cual no fue considerado por el accionante en la demanda.

Indicando la accionada que la respuesta dada a la peticionaria fue, clara, ya que contiene argumentos de fácil comprensión para el peticionario; precisa, porque atiende directamente las peticiones realizadas; congruente, la respuesta contiene la totalidad de materia objeto de la petición y consecuente, porque se realizó dentro del término otorgado por la ley; situación que fue resuelta, toda vez que esa Subdirección procedió a enviarle respuesta a la peticionaria mediante "*ampliación respuesta radicado No. 20236170546812*", de acuerdo con los parámetros solicitados en su petición, sobre procesos adelantados contra civiles por su participación en espacios de protesta social desde el ario 2017.

En este sentido, solicitó la declaratoria de carencia actual de objeto por hecho superado.

PRUEBAS

1º. El accionante anexó con la demanda, los siguientes documentos:

1.1.- Copia de derecho de petición del **24 de octubre/2023** con radicado **SGD Nro. 20236170546812**.



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

(...)

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Maria Fernanda Escobar
CORREO ELECTRÓNICO:	escobar@raceandequality.org
TELÉFONO DE CONTACTO:	3186698679

(...)

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

FECHA DE RADICACIÓN:	24/10/2023
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
TIPO DE INTERÉS:	GENERAL
MEDIO DE RESPUESTA:	AMBAS(Dirección de correspondencia y Correo Electrónico)
ARCHIVOS ADJUNTOS:	DERECHO DE PETICION FISCALIA 2.pdf CERTIFICADO RAZA E IGUALDAD.pdf

(...)

RELATO DE LA PQRS
El Instituto sobre Raza e Igualdad solicita a la Fiscalía dar informacion referente a la inclusion de categorias identitarias de las personas procesadas, asimismo solicita informacion sobre todas las noticias criminales iniciadas contra personas por su participacion en la protesta social desde el año 2017 en Colombia y otras solicitudes que tienen fines meramente estadísticos y científicos. Siendo esta una excepcion a la reserva legal por datos sensibles.

2.2.- Copia en pdf Derecho de petición -24 de octubre/2023 con radicado SGD Nro. 20236170546812-:

“III. Peticiones

1. Informar si al momento de entrevistar o capturar a una persona procesada o indiciada los funcionarios de la Fiscalía preguntan a los/as procesados sobre su pertenencia étnico-racial, su identidad de género y/o su orientación sexual.

2. Informar si en los sistemas de información misional de la Fiscalía (SPOA, SIJUF o SIJ y P) se incluye componente referente a la pertenencia étnica-racial, identidad de género u orientación sexual de las personas que se encuentra procesadas o indiciadas.

3. Informar si la Fiscalía toma medidas para investigar con enfoque étnico-racial casos donde las personas indiciadas o procesadas son afrodescendientes.

“4. Informar todas las noticias criminales que adelanta o ha adelantado la Fiscalía contra personas civiles por su participación en espacios de protesta social desde el año 2017 en Colombia, particularmente aquellos casos de personas procesadas por su participación en el Paro Nacional de 2021.

5. Sírvase dar la siguiente información sobre las anteriores noticias criminales en la Fiscalía:

i. Conductas investigadas

ii. Pertenencia étnica y/o racial del procesado/a o indiciado/a

iii. Género del procesado/a o indiciado/a

iv. Edad del procesado/a o indiciado/a

v. Identidad de género del procesado/a o indiciado/a

vi. Orientación sexual del procesado/a o indiciado/a

vii. Características especiales del procesado/a o indiciado/a (Defensor(a) de derechos humanos, líder social, sindicalista, activista, etc.)

viii. Lugar de ocurrencia de los hechos (Barrio, municipio y departamento)

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

- ix. Fecha de ocurrencia de los hechos
- x. Etapa procesal de la investigación (Sentencia absolutoria, sentencia condenatoria, en juicio, investigación, indagación, archivo, etc.)
- xi. Delitos por los cuales se procesa o indaga.”

(negrilla fuera de texto, hace relación a lo solicitado en la acción de tutela.)

1.3.- Copia de la respuesta del 10 de noviembre/2023 con radicado Nro. 20239430005921 de la SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION remitida a la accionante MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ al correo escobar@raceandequality.org.

1.4.- Copia de oficio del 15/11/2023 radicado 20239430005961 de la SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION remitida a la Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos UDAE del Consejo Superior de la Judicatura, de traslado de la solicitud radicada por la accionante Nro. 20236170546812 a los correos info@cendoj.tamajudicial.gov.co y udae@cendoj.ramajudicial.gov.co, trasladando respuesta al punto X, esto es, “Etapa procesal de la investigación (Sentencia absolutoria, sentencia condenatoria, etc.)”.

1.5.- Copia de la respuesta del 21 de noviembre/2023 con radicado Nro. 20239430006061 de la SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION remitida a la accionante MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ al correo escobar@raceandequality.org.

2º. SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, anexó:

2.1.- Copia del Oficio del 21 de noviembre/2023 con radicado Nro. 20239430006061 de la SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION remitido a la accionante MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ al correo escobar@raceandequality.org.

2.2.- Copia de Formato Único de Noticia Criminal -FPJ-2 de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

2.3.- Copia de Formato de Acta de Derechos del Capturado – FPJ-6 de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

2.4.- Copia de Formato de Interrogatorio de Indiciado – FPJ-27 de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION

2.5.- Copia de Formato de Entrevista FPJ-14 de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

CONSIDERACIONES

➤ PROBLEMA JURIDICO:

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Determinar si la entidad accionada dio respuesta de fondo a la petición.

➤ **DEL CASO CONCRETO:**

La accionante **MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ**, representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS – Raza e Igualdad-** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, el **24 de octubre/2023** con radicado **SGD Nro. 20236170546812**, solicitó información sobre la inclusión de categorías identitarias de las personas procesadas, noticias criminales iniciadas contra personas por participación en la protesta del año 2014, y solicitudes con fines estadísticos y científicos.

En dicho derecho de petición, se le indicó a la accionada la naturaleza de la **ONG CORPORACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**, tratándose de una organización internacional no gubernamental de defensa y protección de los derechos humanos que trabaja con contrapartes y activistas locales en América Latina, para promover y proteger los derechos humanos de poblaciones en condiciones de marginalidad, ya sea por su origen nacional o étnico, su orientación sexual o identidad de género, estado socioeconómico o discapacidad; señalándose igualmente, que, **RAZA E IGUALDAD**, tiene un enfoque de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de organizaciones de base, con el objetivo de convertirse en actores políticos que promuevan cambios estructurales en los países donde trabajan; y se le informó que en Colombia, desde la línea de Justicia Racial el Instituto ha estado realizando acciones de investigación, litigio estratégico e incidencia nacional e internacional en torno a violaciones de derechos humanos contra personas afrodescendientes por parte de agentes del orden; buscando contribuir a un mayor entendimiento de las violencias padecidas por personas pertenecientes a comunidades étnicas; encontrándose desarrollando una investigación sobre acceso a justicia de víctimas afrodescendientes de uso desproporcional o excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden.

Así mismo le indicó, que dentro de la investigación, se encuentra el uso de la fuerza por parte de los agentes del orden, contra personas afrodescendientes y de las comunidades étnicas, con violaciones a derechos humanos, específicamente en el contexto de la protesta ocurrida en la protesta social, en el año 2017.

La accionada informó, que el **10 de noviembre/2023** con radicado **Nro. 20239430005921** la **SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SPPEI-**, dio respuesta a la accionante, quien no estuvo conforme con la misma, presentando otro derecho de petición el **14 de noviembre/2023**; lo que generó que esa entidad, volviera a pronunciarse en “*Ampliación respuesta radicado No. 20236170546812*”, el **21 de noviembre/2023**, haciendo entrega de información específica de acuerdo a lo solicitado por la accionante, indicándole a la mencionada:

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Para la interpretación de los datos se hacen las siguientes precisiones:

- I. La Fiscalía General de la Nación depuró cualitativamente la información de los casos ocurridos en el marco de la protesta o con ocasión de ella, según criterios definidos por la entidad. Una vez realizado lo anterior, la Dirección de Políticas y Estrategia cruzó las noticias criminales identificadas, con los registros del sistema de información misional (SPOA) y obtuvo la información de interés de cada uno de los casos.
- II. Los datos fueron procesados y analizados a partir de las noticias criminales registradas en el sistema de información de gestión de casos Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA). Este sistema registra procesos que han ingresado a la entidad en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004, desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantan bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.
- III. El sistema cuenta con un nivel adecuado de actualización sobre la información En la calle y en los territorios general de los procesos que ingresan a la entidad¹ y, en menor medida, respecto de sus principales actuaciones y variables de caracterización.²
- IV. Teniendo en cuenta que las cifras que se entregan corresponden a los registros de las noticias criminales creadas en los sistemas de la FGN, es importante aclarar que, por regla general, en el marco de una noticia criminal se investiga un hecho, sin embargo, en algunos casos existe la posibilidad que se investigue más de un hecho. Adicionalmente, en una noticia criminal puede registrarse más de un delito, indiciado o víctima
- V. El año de la entrada de un proceso, no necesariamente es el año de los hechos. Un hecho pudo haber ocurrido antes de que fuera puesto en conocimiento de la FGN.
- VI. Las variables del sistema de información se encuentran enmarcadas en las etapas del Procedimiento Penal establecido por la ley aplicable (Ley 906 de 2004) y en las conductas delictivas contenidas en el Código Penal Colombiano.
- VII. Debe tener en cuenta que los sistemas misionales de la entidad son dinámicos y los reportes de información pueden variar, dependiendo de la fecha de la consulta, según distintas actualizaciones que se registren sobre la caracterización y avance de los procesos.

Y ante las preguntas de la accionante señaló:

“1. Informar si al momento de entrevistar o capturar a una persona procesada o indiciada los funcionarios de la Fiscalía preguntan a los/as procesados sobre su pertenencia étnico-racial, su identidad de género y/o su orientación sexual.”

Respuesta:

De acuerdo con información aportada por la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de la FGN, me permito indicar que a través del Acuerdo No. 001 de 2022 del Consejo Nacional de Policía Judicial, se adoptaron modificaciones en algunos formatos de uso de la Policía Judicial relativas a la incorporación del enfoque diferencial, dentro de los cuales se encuentran los formatos de denuncia, entrevista, interrogatorio y acta de derechos del capturado. (Se adjunta copia del Acuerdo y los formatos enunciados).

En la calle y en los territorios
En razón de lo anterior, el órgano asesor estableció medidas para la implementación del enfoque diferencial en las actuaciones de la Policía Judicial, y demás servidores de la Fiscalía General que intervienen en el proceso misional.

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

2.- “Informar si en los sistemas de información misional de la Fiscalía (SPOA, SIJUF o SIJyP) se incluye componente referente a la pertenencia étnica-racial, identidad de género u orientación sexual de las personas que se encuentra procesadas o indiciadas.”

RESPUESTA:

Frente a su solicitud, me permito indicar que los sistemas de información de la FGN si cuentan con una caracterización que permite registrar información sobre pertenencia étnica-racial, identidad de género u orientación sexual, de los intervinientes en los procesos, tanto víctimas, como indiciados.

3.- “Informar si la Fiscalía toma medidas para investigar con enfoque étnico-racial casos dónde las personas indiciadas o procesadas son afrodescendientes.”

La Fiscalía General de la Nación a través del despacho de la señora Vicefiscal, dio inicio en septiembre del 2022 al diseño de la estrategia para la atención de las afectaciones contra la población NARP, donde se tienen en cuenta, las afectaciones sufridas por personas Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras en todo el país, especialmente las que afecten a las personas que habitan Consejos Comunitarios con o sin territorios colectivos, la violencia sexual e intrafamiliar y los actos de discriminación y hostigamiento.

Dentro de esta estrategia se ahonda en criterios como: Caracterización de las víctimas en los Sistemas de Información Misional; atención y capacitaciones dirigidas a fiscales e investigadores sobre los delitos de actos de discriminación y hostigamiento; interlocución y articulación con Consejos Comunitarios, organizaciones sociales de base; atención, seguimiento y apoyo a casos de violencia sexual e intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras; y seguimiento a casos de homicidio de personas Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras.

Cabe resaltar que dentro de las investigaciones penales adelantadas en los despachos fiscales, se vela por garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta el Enfoque Diferencial para garantizar un tratamiento especial y adecuado en el desarrollo de las investigaciones, considerando condiciones de vulnerabilidad o características particulares que permitan el acceso a la justicia adecuado, para las víctimas como para los indiciados y procesados.

4.- “Informar todas las noticias criminales que adelanta o ha adelantado la Fiscalía contra personas civiles por su participación en espacios de protesta social desde el año 2017 en Colombia, particularmente aquellos casos de personas procesadas por su participación en el Paro Nacional de 2021.”

Respuesta 10 de noviembre/2023 con radicado Nro. 20239430005921:

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Sea lo primero precisar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación “(...) está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio”.

Ahora bien, a raíz de los hechos violentos que se han registrado en el marco de las diferentes jornadas de protesta adelantadas en el país, el ente acusador inició en el año 2020 la implementación de una metodología para abordar la investigación de este tipo de delitos, que avoca como elemento esencial la construcción probatoria del contexto que rodea los hechos investigados, de tal forma que estos sucesos no se sometan a una verificación y valoración aislada, sino por el contrario, incorporen el estudio de todos los elementos temporo-espaciales que definieron su ocurrencia.

Dentro de la metodología prevista, las investigaciones que son de conocimiento de la Fiscalía, de oficio o a través de denuncia en los casos que proceda, por hechos de violencia ocurridos en el curso de las protestas sociales, acogen como primera hipótesis la vinculación del delito con esa situación, hipótesis que es confirmada o desvirtuada mediante el desarrollo de la investigación y la recopilación de los elementos cognoscitivos útiles, pertinentes y conducentes que permitan determinar probatoriamente el contexto en que se configuró el hecho.

La estrategia se ha desarrollado en torno a doce (12) líneas investigativas sobre las que la FGN ha orientado su trabajo para atender los hechos delictivos que se configuran en el marco de las manifestaciones, así:

1. Esclarecimiento de homicidios relacionados con las manifestaciones violentas.
2. Lesiones personales y/o abuso de la Fuerza Pública en contra de los ciudadanos.
3. Lesiones o violencia contra servidores públicos.
4. Obstrucción a vías públicas por medios ilícitos cuya consecuencia es la afectación de derechos fundamentales.
5. Activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente para la ubicación de personas.
6. Investigaciones por situaciones de violencia que generan destrucción de bienes públicos y privados, ejemplo de ello son los saqueos de almacenes y la provocación de incendios.
7. Investigaciones estructurales para determinar la vinculación de grupos de criminalidad organizada en las manifestaciones violentas.
8. Persecución de los recursos de quienes financian las manifestaciones violentas que generan zozobra y miedo, mediante la aplicación de la figura del comiso y/o la acción de extinción del derecho de dominio sobre aquellos bienes que, por medios ilícitos, favorecen acciones delictivas.
9. Evaluación constitucional y legal de las capturas realizadas en situación de flagrancia puestas a disposición de la Fiscalía por parte la policía preventiva, en el marco de la protesta social y las manifestaciones violentas.
10. Investigaciones sobre la información falsa transmitida y retransmitida mediante redes sociales que afecta el orden público y que desencadena en nuevos actos de violencia generando zozobra y miedo.
11. Aplicación de la perspectiva de género en la investigación frente a delitos que afectan la libertad sexual cometidos en el marco de las manifestaciones violentas.
12. Agresión por parte de civiles en el marco de las manifestaciones violentas.

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Es importante mencionar que para la implementación de la estrategia y el trabajo desarrollado en las 12 líneas de investigación, la FGN ha dispuesto de un equipo conformado por fiscales destacados, con presencia en todo el territorio nacional, acompañados de un equipo de investigadores de múltiples disciplinas y de las más altas calidades, encargados de atender con oportunidad y diligencia el proceso, con especial énfasis en la atención de los actos urgentes y en el desarrollo de las labores investigativas que se precisen en cumplimiento del deber de debida diligencia. Sumado a ello, se han dispuesto todos los recursos técnicos y científicos con el propósito de lograr la obtención de los elementos materiales probatorios y evidencia física en el menor tiempo posible, con la participación de las víctimas, quienes cuentan con la información relevante para lograr un pronto esclarecimiento.

En el contexto de lo señalado, la Fiscalía General de la Nación cumple con su función constitucional y legal, bajo los estándares de la debida diligencia, de manera independiente, imparcial, exhaustiva y con enfoque diferencial, garantizando con ello la participación y el respeto de los derechos de las víctimas y sus familiares en las distintas fases que comporta el ejercicio de la acción penal.

Al respecto de sus interrogantes, le informo que los sistemas misionales de la FGN, no cuentan con variables sistematizadas que permitan identificar, de manera agregada, procesos ocurridos con ocasión de la protesta social en los años 2017, 2018 y

2019. Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación ha realizado un análisis de los casos allegados, que permite en este momento tener información consolidada sobre investigaciones y judicializaciones por hechos relacionados con la protesta social de los años 2019, 2020 y 2021. Información que se tiene en cuenta para dar respuesta al presente derecho de petición.

Con ocasión de los hechos ocurridos en el marco de la protesta social de 2019, 2020 y 2021, la Fiscalía General de la Nación tiene conocimiento y registro de 1.921 indiciados caracterizados como personas civiles, discriminados así:

Tabla No 1. Cantidad de indiciados discriminados por año, caracterizados como civiles, por hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Año de protestas	Indiciados
2019	65
2020	127
2021	1.740
Total	1.921*

(*) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

Respuesta 21 de noviembre/2023 radicado Nro. 20239430006061 (AMPLIACION):

Al respecto de sus interrogantes, le informo que los sistemas misionales de la FGN, no cuentan con variables sistematizadas que permitan identificar, de manera agregada, procesos ocurridos con ocasión de la protesta social en los años 2017, 2018 y 2019. Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación ha realizado un análisis de los casos allegados, que permite en este momento tener información consolidada

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

En la calle y en los territorios

sobre investigaciones y judicializaciones por hechos relacionados con la protesta social de los años 2019, 2020 y 2021. Informacion que se tiene en cuenta para dar respuesta al presente derecho de petición.

Con ocasión de los hechos ocurridos en el marco de la protesta social de 2019, 2020 y 2021, la Fiscalía General de la Nación tiene conocimiento y registro de 3.548 noticias criminales con 1.921 indiciados caracterizados como personas civiles, discriminados así:

Tabla No 1. Cantidad de casos e indiciados discriminados por año, caracterizados como civiles, por hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Año de protestas	Cant. NUNC	Cant. Indiciados
2019	40	65
2020	566	127
2021	2.944	1.740
Total	3.548*	1.921**

5.- “Sírvasse dar la siguiente información sobre las anteriores noticias criminales en la Fiscalía:

- i. Conductas investigadas
- ii. Pertenencia étnica y/o racial del procesado/a o indiciado/a
- iii. Género del procesado/a o indiciado/a
- iv. Edad del procesado/a o indiciado/a
- v. Identidad de género del procesado/a o indiciado/a
- vi. Orientación sexual del procesado/a o indiciado/a
- vii. Características especiales del procesado/a o indiciado/a (Defensor(a) de derechos humanos, líder social, sindicalista, activista, etc.)
- viii. Lugar de ocurrencia de los hechos (Barrio, municipio y departamento)
- ix. Fecha de ocurrencia de los hechos
- x. Etapa procesal de la investigación (Sentencia absolutoria, sentencia condenatoria, en juicio, investigación, indagación, archivo, etc.)
- xi. Delitos por los cuales se procesa o indaga”

Respuesta 10 de noviembre/2023 con radicado Nro. 20239430005921:

- i. Conductas investigativas
- xi. Delitos por los cuales se procesa o indaga

Frente a su solicitud de conductas investigativas y delitos por los cuales se procesa, nos permitimos indicar que, de acuerdo a la estrategia establecida en las 12 líneas de investigación, los diferentes delitos tipificados en el Código Penal se encuentran consolidados dentro de estas líneas de investigación discriminados así:

- 1. Esclarecimiento de homicidios relacionados con las manifestaciones violentas.
- 2. Lesiones personales y/o abuso de la Fuerza Pública en contra de los ciudadanos.
- 3. Lesiones o violencia contra servidores públicos.

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

En la calle y en los territorios

- Obstrucción a vías públicas por medios ilícitos cuya consecuencia es la afectación de derechos fundamentales.
- Activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente para la ubicación de personas.
- Investigaciones por situaciones de violencia que generan destrucción de bienes públicos y privados, ejemplo de ello son los saqueos de almacenes y la provocación de incendios.
- Investigaciones estructurales para determinar la vinculación de grupos de criminalidad organizada en las manifestaciones violentas.
- Persecución de los recursos de quienes financian las manifestaciones violentas que generan zozobra y miedo, mediante la aplicación de la figura del comiso y/o la acción de extinción del derecho de dominio sobre aquellos bienes que, por medios ilícitos, favorecen acciones delictivas.
- Evaluación constitucional y legal de las capturas realizadas en situación de flagrancia puestas a disposición de la Fiscalía por parte la policía preventiva, en el marco de la protesta social y las manifestaciones violentas.
- Investigaciones sobre la información falsa transmitida y retransmitida mediante redes sociales que afecta el orden público y que desencadena en nuevos actos de violencia generando zozobra y miedo.
- Aplicación de la perspectiva de género en la investigación frente a delitos que afectan la libertad sexual cometidos en el marco de las manifestaciones violentas.
- Agresión por parte de civiles en el marco de las manifestaciones violentas.

ii. Pertenencia étnica y/o racial del procesado/a o indiciado/a

De acuerdo a las variables identificadas en el sistema de información SPOA, indicamos que de los 1.921 indiciados en el marco de las protestas sociales de 2019, 2020 y 2021, se encuentran 6 indiciados caracterizados como afrodescendientes y 1 indiciado caracterizado como indígena. Es importante precisar que debido al subregistro de la información de caracterización de víctimas e indiciados en el sistema de información, no es posible reportar un dato preciso de los casos en los que pueden estar vinculados este tipo de indiciados.

iii. Género del procesado/a o indiciado/a

A continuación, se relaciona el género de los 1921 indiciados civiles en el marco de la protesta social 2020 y 2021.

Tabla No 1. Sexo de indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Sexo	Indiciados
No informado	51
Femenino	175
Masculino	1.695
Total	1.921

iv. Edad del procesado/a o indiciado/a

De los 1.921 indiciados civiles, en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021, se relaciona a continuación el grupo etario al que pertenecen, de acuerdo con las variables disponibles en el sistema de información SPOA.

Tabla No 2. Grupo etario de indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Grupo etario	Indiciados
Por establecer	439
Entre 27 a 59 años.	504
Igual o mayor a 60 años.	5
Entre 18 a 26 años.	973
Total	1.921

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

v. Identidad de género del procesado/a o indiciado/a

De los 1.921 indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021, a continuación, relacionamos la identidad de género, de acuerdo a las variables del sistema de información SPOA.

Tabla No 3. Identidad de género de indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Identidad de género	Indiciados
No informado	661
Hombre	1.133
Hombre Trans	4

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
En la calle y en los territorios

Página 9 de 19

Identidad de género	Indiciados
Mujer	122
Mujer Trans	1
Total	1.921

vi. Orientación sexual del procesado/a o indiciado/a

De los 1921 indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021, relacionamos la orientación sexual, de acuerdo con las variables del sistema de información SPOA.

Tabla No 4. Identidad de género de indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Orientación sexual	Indiciados
No informado	804
Asexual	11
Bisexual	23
Gay	4
Heterosexual	1.075
Lesbiana	4
Total	1.921

vii. Características especiales del procesado/a o indiciado/a (Defensor(a) de derechos humanos, líder social, sindicalista, activista, etc.)

Frente a su solicitud nos permitimos indicar que debido al alto subregistro de variables en el sistema de información SPOA, no es posible entregar información precisa y completa relacionada con la calidad o características especiales de los indiciados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la calidad de los indiciados no es un registro obligatorio en el sistema.

viii. Lugar de ocurrencia de los hechos (Barrio, municipio y departamento)

A continuación, relacionamos los departamentos y municipios relacionados con hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021.

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

En la calle y en los territorios

Tabla No 5. Departamento y municipio de hechos relacionados en el marco de la protesta social 2019

Departamento de hecho	Municipio de hecho
Antioquia	Medellín
BOGOTÁ, D. C.	Bogotá, D.C.
Casanare	Yopal
Cauca	Popayán
Cauca	Santander de Quilichao
Cesar	El Paso
Cundinamarca	Facatativá
Huila	Neiva
Nariño	Pasto
Valle del Cauca	Cali
Total	

Tabla No 6. Departamento y municipio de hechos relacionados con casos ocurridos en el marco de la protesta social 2020

Departamento de hecho	Municipio de hecho
Antioquia	Medellín
BOGOTÁ, D. C.	Bogotá, D.C.
Cesar	Bosconia
Cundinamarca	Chía
Cundinamarca	Facatativá
Cundinamarca	Madrid
Cundinamarca	Mosquera
Cundinamarca	Soacha
Tolima	Ibagué
Valle del Cauca	Cali

Tabla No 7. Departamento y municipio de hechos relacionados con casos ocurridos en el marco de la protesta social 2021

Departamento de hecho	Municipio de hecho
Antioquia	Anorí
Antioquia	Apartadó
Antioquia	Barbosa
Antioquia	Bello
Antioquia	Caldas
Antioquia	Caucasia
Antioquia	Copacabana
Antioquia	Girardota
Antioquia	Itagüí
Antioquia	Ituango
Antioquia	Medellín
Antioquia	Turbo
Antioquia	Valdivia
Antioquia	Yarumal
Antioquia	Yondó
Antioquia	Zaragoza
Atlántico	Barranquilla
Atlántico	Galapa
Atlántico	Puerto Colombia
Atlántico	Sabanagrande
Atlántico	Sabanalarga
Atlántico	Soledad
BOGOTÁ, D. C.	Bogotá, d.c.
Bolívar	Cantagallo
Bolívar	Cartagena
Boyaca	Soplaviento
Boyaca	Chiquinquirá
Boyaca	Duitama
Boyaca	Gachantivá
Boyaca	Nobsa

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Departamento de hecho	Municipio de hecho
Boyaca	Paipa
Boyaca	Puerto Boyacá
Boyaca	Saboyá
Boyaca	Sáchica
Boyaca	Santa rosa de Viterbo
Boyaca	Soatá
Boyaca	Sogamoso
Boyaca	Susacón
Boyaca	Tibasosa
Boyaca	Tunja
Caldas	Anserma
Caldas	Belalcázar
Caldas	Chinchiná
Caldas	La dorada
Caldas	Manizales
Caldas	Neira
Caldas	Supía
Caquetá	El Paujil
Caquetá	Florencia
Caquetá	San Vicente del Caguán
Casanare	Aguazul
Casanare	Paz de Ariporo
Casanare	Yopal
Cauca	La sierra
Cauca	Miranda
Cauca	Piendamó
Cauca	Popayán
Cauca	Puerto tejada
Cauca	Rosas
Cauca	Santa rosa
Cauca	Santander de Quilichao
Cauca	Sotara
Cauca	Villa rica
Departamento de hecho	Municipio de hecho
Cesar	Aguachica
Cesar	Agustín Codazzi
Cesar	Bosconia
Cesar	Chiriguana
Cesar	El paso
Cesar	La gloria
Cesar	La jagua de Ibirico
Cesar	San Alberto
Cesar	San martín
Cesar	Valledupar
Chocó	Atrato
Chocó	El Carmen de Atrato
Chocó	Quibdó
Córdoba	Cereté
Córdoba	Montelíbano
Córdoba	Montería
Córdoba	Sahagún
Cundinamarca	Cajicá
Cundinamarca	Chía
Cundinamarca	Chocontá
Cundinamarca	El rosal
Cundinamarca	Facatativá
Cundinamarca	Funza
Cundinamarca	Fusagasugá
Cundinamarca	Gachancipá

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Cundinamarca	Girardot
Cundinamarca	La Galera
Cundinamarca	Macheta
Cundinamarca	Madrid
Cundinamarca	Mosquera
Cundinamarca	Paratebueno
Cundinamarca	Puerto Salgar
Cundinamarca	Sesquilé

Departamento de hecho	Municipio de hecho
Cundinamarca	Sibaté
Cundinamarca	Soacha
Cundinamarca	Sopó
Cundinamarca	Susa
Cundinamarca	Tocancipá
Cundinamarca	Zipaquirá
Guainía	San Felipe
Guaviare	San José del Guaviare
Huila	Aipe
Huila	Gigante
Huila	Hobo
Huila	La plata

Huila	Neiva
Huila	Palermo
Huila	Pitalito
Huila	Rivera
Huila	Suaza
Huila	Tello
Huila	Villavieja
Huila	Yaguará
La Guajira	Albania
La Guajira	Maicao
La Guajira	Riohacha
La Guajira	Villanueva
Magdalena	Ciénaga
Magdalena	Puebloviejo
Magdalena	Santa marta
Magdalena	Zona bananera
Meta	Acacías
Meta	Castilla la Nueva
Meta	Cumarl
Meta	Guamal
Meta	Puerto Gaitán

Departamento de hecho	Municipio de hecho
Meta	Restrepo
Meta	Villavicencio
Nariño	Barbacoas
Nariño	Chachagüí
Nariño	Contadero
Nariño	Guachucal
Nariño	Ipiales
Nariño	Pasto
Nariño	Taminango
Nariño	Tangua
Nariño	Tumaco
Norte de Santander	Cúcuta
Norte de Santander	El Zulia
Norte de Santander	Ocana
Norte de Santander	Sardinata
Norte de Santander	Tibú
Putumayo	Mocoa
Putumayo	Orito

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Putumayo	Puerto Asís
Putumayo	San Miguel
Putumayo	Villagarzón
Quindío	Armenia
Quindío	Calarcá
Quindío	La Tebaida
Quindío	Montenegro
Risaralda	Apía
Risaralda	Dosquebradas
Risaralda	Guática
Risaralda	La Virginia
Risaralda	Marsella
Risaralda	Pereira
Risaralda	Quinchía
Risaralda	Santa Rosa de Cabal

Departamento de hecho	Municipio de hecho
Santander	Barbosa
Santander	Barrancabermeja
Santander	Bucaramanga
Santander	Cimitarra
Santander	Curití
Santander	El Playón
Santander	Floridablanca
Santander	Girón
Santander	Lebrija
Santander	Piedecuesta
Santander	Pinchote
Santander	Puente Nacional
Santander	Puerto Wilches
Santander	Rionegro
Santander	Sabana de Torres
Santander	Vélez
Sucre	Corozal
Sucre	Morroa
Sucre	Sincelejo
Tolima	Armero
Tolima	Cajamarca
Tolima	Espinal
Tolima	Ibagué
Tolima	Lérida
Tolima	Líbano
Tolima	Purificación
Valle del Cauca	Buenaventura
Valle del Cauca	Bugalagrande
Valle del Cauca	Cali
Valle del Cauca	Candelaria
Valle del Cauca	Cartago
Valle del Cauca	Dagua
Valle del Cauca	El cerrito
Departamento de hecho	Municipio de hecho
Valle del Cauca	Florida
Valle del Cauca	Ginebra
Valle del Cauca	Guacarí
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga
Valle del Cauca	Jamundí
Valle del Cauca	Palmira
Valle del Cauca	Pradera
Valle del Cauca	Restrepo
Valle del Cauca	Riofrío
Valle del Cauca	San pedro
Valle del Cauca	Tuluá
Valle del Cauca	Vijes
Valle del Cauca	Yotoco
Valle del Cauca	Yumbo
Valle del Cauca	Zarzal

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

ix. Fecha de ocurrencia de los hechos

A continuación, relacionamos fecha de hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021.

Tabla No 8 Fecha de hechos relacionados con casos ocurridos en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Año de hechos	Mes de hechos	Total casos por año
2019	Marzo	40
2019	Junio	
2019	Octubre	
2019	Noviembre	
2019	Diciembre	
2020	Abril	566
2020	Septiembre	
2020	Octubre	
2021	Abril	2.942
2021	Mayo	

Año de hechos	Mes de hechos	Total casos por año
2021	Junio	
2021	Julio	
2021	Agosto	
2021	Septiembre	

x. Etapa procesal de la investigación (Sentencia absolutoria, sentencia condenatoria, en juicio, investigación, indagación, archivo, etc.)

Con ocasión de los hechos ocurridos en el marco de la protesta social de los años 2019, 2020 y 2021, la Fiscalía General de la Nación tiene conocimiento y registro de 3.548 procesos relacionados con indiciados civiles, con 1.921 indiciados caracterizados como civiles, los cuales se encuentran en las siguientes etapas procesales.

Tabla No 9. Etapa procesal de los procesos relacionados en el marco de la protesta social 2019 en donde los indiciados cuentan con caracterización de civiles

Etapa procesal	Casos	Indiciados
INDAGACIÓN	35	21
INVESTIGACIÓN	1	21
JUICIO	4	24
Total	40	65

Tabla No 10. Etapa procesal de los procesos relacionados en el marco de la protesta social 2020 en donde los indiciados cuentan con caracterización de civiles

Etapa procesal	Casos	Indiciados
EJECUCIÓN DE PENAS	1	1
INDAGACIÓN	554	99
JUICIO	11	29
Total general	566	127

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

En la calle y en los territorios

debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

Tabla No 11. Etapa procesal de los procesos relacionados en el marco de la protesta social 2021 en donde los indiciados cuentan con caracterización de civiles

Etapa procesal	Casos	Indiciados
EJECUCIÓN DE PENAS	42	70
INDAGACIÓN	2684	1085
INVESTIGACIÓN	44	260
JUICIO	171	463
TERMINACIÓN ANTICIPADA	1	1
Total general	2.942	1.740

Respecto a su solicitud de información sobre sentencias en el marco de la protesta social, de acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, la Fiscalía General de la Nación tiene la obligación de adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento, y corresponde a la rama judicial ejercer la función de juzgamiento conforme lo disponen los artículos 228 y siguientes de la Constitución. Así, por no corresponder al desarrollo de la función constitucional de la FGN, esta entidad procedió a dar traslado parcial de su petición al Consejo Superior de la Judicatura, por ser un tema de su competencia.

De esta forma, damos respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

➤ Respuesta del 21 de noviembre/2023. radicado Nro. 20239430006061 (AMPLIACIÓN):

5. Sírvasse dar la siguiente información sobre las anteriores noticias criminales en la Fiscalía:
- i. Conductas investigativas

xi. Delitos por los cuales se procesa o indaga

Ampliando la información remitida frente a su solicitud de conductas investigativas y delitos por los cuales se procesa, a continuación remitimos relación de las noticias criminales y los diferentes delitos:

Tabla No 2. Relación delitos, noticias criminales y cantidad de casos e indiciados caracterizados como civiles, por hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2019.

Grupo delito	Noticias criminales	Indiciados
ADMINISTRACION PUBLICA	1	1
AMENAZAS	1	21
CONCIERTO PARA DELINQUIR	3	30
CONSTRENUMIENTO	1	9
DELITOS INFORMATICOS	2	1
EXTORSION	1	8
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS	1	21
FALSEDAD EN DOCUMENTO	2	22
HOMICIDIO DOLOSO	1	21
HURTO	2	2
IMPARTICION DE JUSTICIA	1	21
LESIONES PERSONALES	18	31
PATRIMONIO ECONOMICO	9	15
REGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL	3	23
SECUESTRO EXTORSIVO	1	21
SECUESTRO SIMPLE	1	8
SEGURIDAD PUBLICA	11	44
Total general	40*	65**

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

En la calle y en los territorios

Tabla No 3. Relación delitos, noticias criminales y cantidad de casos e indiciados caracterizados como civiles, por hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2020.

Grupo delito	Noticias criminales	Indiciados
ADMINISTRACION PUBLICA	252	47
AMENAZAS	6	1
CONSTRENIAMIENTO	1	1
CORRUPCION JUDICIAL	4	4
HOMICIDIO DOLOSO	2	2
HURTO	12	5
LESIONES PERSONALES	49	13
LESIONES PERSONALES CULPOSAS	2	2
LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS	1	1
PATRIMONIO ECONOMICO	250	63
REGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL	2	3
SEGURIDAD PUBLICA	13	32
USO DE MENORES DE EDAD	1	3
VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	1	1
VIOLACION MEDIDAS SANITARIAS	1	2
Total general	566*	127**

(*) CONTEO DE PROCESOS UNICOS : Un proceso puede tener registrado más de un delito, por esta razón y para evitar duplicidad en las cifras relacionadas el conteo final se realiza por el identificador de procesos únicos y no por el total de procesos desagregados en las tablas.

(**) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

Tabla No 4. Relación delitos, noticias criminales y cantidad de casos e indiciados caracterizados como civiles, por hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2021.

Grupo delito	Noticias criminales	Indiciados
ACTOS DE DISCRIMINACION	3	11

Grupo delito	Noticias criminales	Indiciados
ADMINISTRACION PUBLICA	902	359
AMENAZAS	27	46
CONCIERTO PARA DELINQUIR	48	217
CONSTRENIAMIENTO	15	57
CORRUPCION JUDICIAL	5	10
DELITOS AMBIENTALES	3	25
DELITOS SEXUALES	20	8
DESAPARICION FORZADA	7	14
ESTUPEFACIENTES	17	90
EXTORSION	5	50
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS	41	134
FALSEDAD EN DOCUMENTO	4	11
FE PUBLICA	1	1
HOMICIDIO CULPOSO	1	1
HOMICIDIO DOLOSO	44	118
HURTO	219	366
IMPARTICION DE JUSTICIA	15	75
INJURIA Y CALUMNIA	1	1
LESIONES PERSO AGENTES QUIMICOS	1	1
LESIONES PERSONALES	593	202
LESIONES PERSONALES CULPOSAS	22	17

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS	32	92
MALTRATO ANIMAL	1	1
ORDEN ECONOMICO SOCIAL	1	2
PATRIMONIO ECONOMICO	812	653
PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DIH	5	20
REGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL	28	66
SALUD PUBLICA	1	9
SECUESTRO EXTORSIVO	2	11
SECUESTRO SIMPLE	20	84
SEGURIDAD PUBLICA	656	1021

En la calle y en los territorios		
Grupo delito	Noticias criminales	Indiciados
USO DE MENORES DE EDAD	4	22
VIOLACION MEDIDAS SANITARIAS	2	1
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1	1
Total general	2944*	1740**

(*) CONTEO DE PROCESOS UNICOS : Un proceso puede tener registrado más de un delito, por esta razón y para evitar duplicidad en las cifras relacionadas el conteo final se realiza por el identificador de procesos únicos y no por el total de procesos desagregados en las tablas.

(**) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

ii. Pertenencia étnica y/o racial del procesado/a o indiciado/a

Ampliando la información remitida, nos permitimos precisar que debido al subregistro de la información de caracterización de víctimas e indiciados en el sistema de información, no es posible reportar un dato preciso de los casos en los que pueden estar vinculados este tipo de indiciados, sin embargo y de acuerdo a las variables identificadas en el sistema de información SPOA, indicamos que de los 1.921 indiciados en el marco de las protestas sociales de 2019, 2020 y 2021, se encuentran 6 indiciados caracterizados como afrodescendientes y 1 indiciado caracterizado como indígena, los demás indiciados cuentan con caracterización y oficios diferentes a los solicitados.

iii. Género del procesado/a o indiciado/a

Ampliando la información remitida, a continuación se relaciona el género de los 1921 indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021.

Tabla No 5. Sexo de indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Sexo	Indiciados
No informado	51
Femenino	175
Masculino	1.695
Total	1.921

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

iv. Edad del procesado/a o indiciado/a

Ampliando la información remitida, de los 1.921 indiciados civiles, en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021, se relaciona a continuación el grupo etario al que pertenecen, de acuerdo con las variables disponibles en el sistema de información SPOA.

Tabla No 6. Grupo etario de indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Grupo etario	Indiciados
Por establecer	439
Entre 27 a 59 años.	504
Igual o mayor a 60 años.	5
Entre 18 a 26 años.	973
Total	1.921

v. Identidad de género del procesado/a o indiciado/a

Ampliando la información remitida, a continuación relacionamos la identidad de género, de acuerdo a las variables del sistema de información SPOA .de los 1.921 indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021,

Tabla No 7. Identidad de género de indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Identidad de género	Indiciados
No informado	661
Hombre	1.133
Hombre Trans	4
Mujer	122
Mujer Trans	1
Total	1.921

vi. Orientación sexual del procesado/a o indiciado/a

Ampliando la información remitida, a continuación relacionamos la orientación sexual, de acuerdo con las variables del sistema de información SPOA, de los 1921 indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021,

Tabla No 8. Identidad de género de indiciados civiles en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Orientación sexual	Indiciados
No informado	804
Asexual	11
Bisexual	23
Gay	4
Heterosexual	1.075
Lesbiana	4
Total	1.921

vii. Características especiales del procesado/a o indiciado/a (Defensor(a) de derechos humanos, líder social, sindicalista, activista, etc.)

Ampliando la información remitida, frente a su solicitud nos permitimos indicar que debido al alto subregistro de variables en el sistema de información SPOA, no es posible entregar información precisa y completa relacionada con la calidad o características especiales de los indiciados. Lo anterior teniendo en cuenta que la calidad de los indiciados no es información obligatoria en el diligenciamiento de las denuncias, ni un requisito del sistema.

viii. Lugar de ocurrencia de los hechos (Barrio, municipio y departamento)

Ampliando la información remitida, a continuación relacionamos los departamentos y municipios relacionados con hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021.

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Tabla No 9. Departamento y municipio de hechos relacionados en el marco de la protesta social año 2019

Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Criminales	Indiciados
Antioquia	MEDELLÍN	3	1
BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	10	1
Casanare	YOPAL	1	5
Cauca	POPAYÁN	16	11

En la calle y en los territorios

Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Criminales	Indiciados
Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	1	21
Cesar	EL PASO	1	4
Cundinamarca	FACATATIVÁ	1	14
Huila	NEIVA	2	9
Nariño	PASTO	1	1
Valle del Cauca	CALI	4	2
Total general		40	65*

(*) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

Tabla No 10. Departamento y municipio de hechos relacionados en el marco de la protesta social año 2020

Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Criminales	Indiciados
Antioquia	MEDELLÍN	1	1
BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	538	111
Cesar	BOSCONIA	4	13
Cundinamarca	CHÍA	1	1
Cundinamarca	FACATATIVÁ	1	1
Cundinamarca	MADRID	4	1
Cundinamarca	MOSQUERA	1	2
Cundinamarca	SOACHA	13	1
Tolima	IBAGUÉ	2	1
Valle del Cauca	CALI	1	1
Total general		566	127*

(*) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

En la calle y en los territorios

Tabla No 11. Departamento y municipio de hechos relacionados en el marco de la protesta social 2021

Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Criminales	Indiciados
(en blanco)	(en blanco)	3	1
Antioquia	ANORÍ	1	6
Antioquia	APARTADÓ	3	9
Antioquia	BARBOSA	1	2
Antioquia	BELLO	10	3
Antioquia	CALDAS	6	4
Antioquia	CAUCASIA	6	28
Antioquia	COPACABANA	2	1
Antioquia	GIRARDOTA	2	1
Antioquia	ITAGUI	3	2
Antioquia	ITUANGO	1	1
Antioquia	MEDELLÍN	137	82

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Antioquia	TURBO	7	2
Antioquia	VALDIVIA	4	1
Antioquia	YARUMAL	2	4
Antioquia	YONDÓ	4	1
Antioquia	ZARAGOZA	1	1
Atlántico	BARRANQUILLA	33	54
Atlántico	GALAPA	1	1
Atlántico	PUERTO COLOMBIA	1	9
Atlántico	SABANAGRANDE	5	8
Atlántico	SABANALARGA	1	2
Atlántico	SOLEDAD	8	12
BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	919	285
Bolívar	CANTAGALLO	33	11
Bolívar	CARTAGENA	12	13
Bolívar	SOPLAVIENTO	1	1
Boyaca	CHIQUEQUIRÁ	1	1
Boyaca	DUITAMA	10	5
Boyaca	GACHANTIVÁ	1	5

Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Crimi- na- les	Indiciados
Boyaca	NOBSA	1	1
Boyaca	PAIPA	4	9
Boyaca	PUERTO BOYACÁ	2	3
Boyaca	SABOYÁ	1	1
Boyaca	SÁCHICA	3	7
Boyaca	SANTA ROSA DE VITERBO	1	1
Boyaca	SOATÁ	1	1
Boyaca	SOGAMOSO	1	1
Boyaca	SUSACÓN	1	1
Boyaca	TIBASOSA	1	1
Boyaca	TUNJA	8	9
Caldas	ANSERMA	1	2
Caldas	BELALCÁZAR	1	6
Caldas	CHINCHINÁ	10	26
Caldas	LA DORADA	1	1
Caldas	MANIZALES	40	47
Caldas	NEIRA	4	7
Caldas	SUPÍA	2	5
Caquetá	EL PAUJIL	1	1
Caquetá	FLORENCIA	6	1
Caquetá	SAN VICENTE DEL CA- GUÁN	1	1
Casanare	AGUAZUL	1	3
Casanare	PAZ DE ARIPORO	2	5
Casanare	YOPAL	11	13
Cauca	LA SIERRA	1	2
Cauca	MIRANDA	2	3
Cauca	PIENDAMÓ	10	5
Cauca	POPAYÁN	68	15
Cauca	PUERTO TEJADA	2	1
Cauca	ROSAS	1	1
Cauca	SANTA ROSA	1	1

En la calle y en los territorios			
Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Crimi- na- les	Indiciados
Cauca	SANTANDER DE QUILI- CHAO	2	1
Cauca	SOTARA	1	1
Cauca	VILLA RICA	5	8

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Cesar	AGUACHICA	1	1
Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	2	10
Cesar	BOSCONIA	2	3
Cesar	CHIRIGUANÁ	1	1
Cesar	EL PASO	1	5
Cesar	LA GLORIA	1	1
Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO	1	1
Cesar	SAN ALBERTO	1	1
Cesar	SAN MARTÍN	1	2
Cesar	VALLEDUPAR	3	3
Chocó	ATRATO	1	1
Chocó	EL CARMEN DE ATRATO	1	1
Chocó	QUIBDO	1	1
Córdoba	CERETÉ	2	1
Córdoba	MONTELÍBANO	2	12
Córdoba	MONTERÍA	6	11
Córdoba	SAHAGÚN	1	7
Cundinamarca	CAJICÁ	2	3
Cundinamarca	CHÍA	5	4
Cundinamarca	CHOCONTÁ	1	1
Cundinamarca	EL ROSAL	5	1
Cundinamarca	FACATATIVÁ	49	53
Cundinamarca	FUNZA	8	11
Cundinamarca	FUSAGASUGÁ	2	2
Cundinamarca	GACHANCIPÁ	11	15
Cundinamarca	GIRARDOT	3	11
Cundinamarca	LA CALERA	1	1
Cundinamarca	MACHETA	1	1

Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Crimi- na- les	Indiciados
Cundinamarca	MADRID	35	35
Cundinamarca	MOSQUERA	8	4
Cundinamarca	PARATEBUENO	1	5
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	1	1
Cundinamarca	SESQUILÉ	2	3
Cundinamarca	SIBATÉ	2	5
Cundinamarca	SOACHA	58	17
Cundinamarca	SOPÓ	1	1
Cundinamarca	SUSA	1	1
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	4	7
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	4	4
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	1	1
Guainía	SAN FELIPE	1	1
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1	1
Huila	AIPE	4	3
Huila	GIGANTE	2	1
Huila	HOBO	1	1
Huila	LA PLATA	24	19

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Huila	NEIVA	65	38
Huila	PALERMO	1	3
Huila	PITALITO	2	1
Huila	RIVERA	1	1
Huila	SUAZA	1	1
Huila	TELLO	1	4
Huila	VILLAVIEJA	1	3
Huila	YAGUARÁ	4	3
La Guajira	ALBANIA	1	3
La Guajira	MAICAO	1	1
La Guajira	RIOHACHA	1	2
La Guajira	VILLANUEVA	1	1
Magdalena	CIÉNAGA	1	4
Magdalena	PUEBLOVIEJO	1	1
Magdalena	SANTA MARTA	23	6

En la calle y en los territorios

Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Criminales	Indiciados
Magdalena	ZONA BANANERA	4	13
Meta	ACACÍAS	25	6
Meta	CASTILLA LA NUEVA	17	1
Meta	CUMARAL	1	1
Meta	GUAMAL	4	1
Meta	PUERTO GAITÁN	26	6
Meta	RESTREPO	1	1
Meta	VILLAVICENCIO	20	45
Nariño	BARBACOAS	2	1
Nariño	CHACHAGÜÍ	1	1
Nariño	CONTADERO	4	5
Nariño	GUACHUCAL	1	1
Nariño	IPIALES	4	1
Nariño	PASTO	66	29
Nariño	TAMINANGO	1	1
Nariño	TANGUA	3	1
Nariño	TUMACO	1	2
Norte de Santander	CÚCUTA	5	5
Norte de Santander	EL ZULIA	2	1
Norte de Santander	OCANA	4	10
Norte de Santander	SARDINATA	4	8
Norte de Santander	TIBÚ	5	1
Putumayo	MOCOA	4	1
Putumayo	ORITO	1	1
Putumayo	PUERTO ASÍS	8	1
Putumayo	SAN MIGUEL	2	1
Putumayo	VILLAGARZÓN	8	1
Quindío	ARMENIA	18	29
Quindío	CALARCA	1	1
Quindío	LA TEBAIDA	3	1
Quindío	MONTENEGRO	1	3
Risaralda	APÍA	1	2

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Crimi- na- les	Indiciados
Risaralda	DOSQUEBRADAS	20	28
Risaralda	GUÁTICA	1	2
Risaralda	LA VIRGINIA	5	3
Risaralda	MARSELLA	1	1
Risaralda	PEREIRA	116	81
Risaralda	QUINCHÍA	1	1
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	2	2
Santander	BARBOSA	1	1
Santander	BARRANCABERMEJA	29	15
Santander	BUCARAMANGA	72	48
Santander	CIMITARRA	1	1
Santander	CURITÍ	1	1
Santander	EL PLAYÓN	1	5
Santander	FLORIDABLANCA	15	16
Santander	GIRÓN	6	15
Santander	LEBRÍJA	3	4
Santander	PIEDRECUESTA	13	10
Santander	PINCHOTE	1	1
Santander	PUENTE NACIONAL	1	1
Santander	PUERTO WILCHES	5	1
Santander	RIONEGRO	1	10
Santander	SABANA DE TORRES	2	2
Sucre	COROZAL	2	9
Sucre	MORROA	3	21
Sucre	SINCELEJO	2	2
Tolima	ARMERO	1	1
Tolima	CAJAMARCA	20	13
Tolima	ESPINAL	2	2
Tolima	IBAGUÉ	27	35
Tolima	LÉRIDA	2	5
Tolima	LÍBANO	1	1
en la capital y en los territorios			
Departamento de hecho	Municipio de hecho	Noticias Crimi- na- les	Indiciados
Tolima	PURIFICACIÓN	1	1
Valle del Cauca	BUENAVENTURA	8	6
Valle del Cauca	BUGALAGRANDE	6	24
Valle del Cauca	CALI	365	135
Valle del Cauca	CANDELARIA	4	1
Valle del Cauca	CARTAGO	19	13
Valle del Cauca	DAGUA	7	1
Valle del Cauca	EL CERRITO	1	1
Valle del Cauca	FLORIDA	1	1
Valle del Cauca	GINEBRA	1	1
Valle del Cauca	GUACARÍ	1	1
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	38	19
Valle del Cauca	JAMUNDÍ	18	15
Valle del Cauca	PALMIRA	22	22
Valle del Cauca	PRADERA	3	2

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Valle del Cauca	RESTREPO	1	1
Valle del Cauca	RIOFRÍO	2	7
Valle del Cauca	SAN PEDRO	1	1
Valle del Cauca	TULUÁ	9	18
Valle del Cauca	VIJES	5	3
Valle del Cauca	YOTOCO	8	11
Valle del Cauca	YUMBO	27	15
Valle del Cauca	ZARZAL	1	1
Total general		2944	1740*

(*) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

ix. Fecha de ocurrencia de los hechos

Ampliando la información remitida, a continuación, relacionamos fecha de hechos ocurridos en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021.

En la calle y en los territorios
Tabla No 8 Fecha de hechos relacionados con casos ocurridos en el marco de la protesta social 2019, 2020 y 2021

Año de hechos	Mes de hechos	Total casos por año	Total indiciados por año
2019	Marzo	40	65
2019	Junio		
2019	Octubre		
2019	Noviembre		
2019	Diciembre		
2020	Abril	566	120
2020	Septiembre		
2020	Octubre		
2021	Abril	2.944	1740
2021	Mayo		
2021	Junio		
2021	Julio		
2021	Agosto		
2021	Septiembre		

(*) CONTEO DE PROCESOS UNICOS : Un proceso puede tener registrado más de un delito, por esta razón y para evitar duplicidad en las cifras relacionadas el conteo final se realiza por el identificador de procesos únicos y no por el total de procesos desagregados en las tablas.

(**) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

x. Etapa procesal de la investigación (Sentencia absolutoria, sentencia condenatoria, en juicio, investigación, indagación, archivo, etc.)

Ampliando la información remitida, con ocasión de los hechos ocurridos en el marco de la protesta social de los años 2019, 2020 y 2021, la Fiscalía General de la Nación tiene conocimiento y registro de 3.548 procesos con 1.921 indiciados caracterizados como civiles, los cuales se encuentran en las siguientes etapas procesales.

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

En la calle y en los territorios

Tabla No 9. Etapa procesal de los procesos relacionados en el marco de la protesta social año 2019 en donde los indiciados cuentan con caracterización de civiles

Etapa procesal	Casos	Indiciados
INDAGACIÓN	35	21
INVESTIGACIÓN	1	21
JUICIO	4	24
Total	40	65

(*) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociada a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

Tabla No 10. Etapa procesal de los procesos relacionados en el marco de la protesta social año 2020 en donde los indiciados cuentan con caracterización de civiles

Etapa procesal	Casos	Indiciados
EJECUCIÓN DE PENAS	1	1
INDAGACIÓN	554	99
JUICIO	11	29
Total general	566	127

(*) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

Tabla No 11. Etapa procesal de los procesos relacionados en el marco de la protesta social 2021 en donde los indiciados cuentan con caracterización de civiles

Etapa procesal	Casos	Indiciados
EJECUCIÓN DE PENAS	42	70
INDAGACIÓN	2686	1085
INVESTIGACIÓN	44	260
JUICIO	171	463
TERMINACIÓN ANTICIPADA	1	1
Total general	2.942	1.740

(*) CONTEO INDICIADOS ÚNICOS: Un indiciado puede estar asociado a más de un proceso o delito, debido a lo anterior, el conteo que se presenta al final de la tabla corresponde al total de indiciados únicos y no al total de indiciados desagregados en la tabla.

Ampliando la información remitida, respecto a su solicitud de información sobre sentencias en el marco de la protesta social, de acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, la Fiscalía General de la Nación tiene la obligación de adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento, y corresponde a la rama judicial ejercer la función de juzgamiento conforme lo disponen los artículos 228 y siguientes de la Constitución y de manera específica, el artículo 256 numeral 4, estipula que el Consejo Superior de la Judicatura es en encargado de llevar el control de rendimiento de las corporaciones y despachos judiciales. En ese sentido, por no corresponder al desarrollo de la función constitucional de la FGN, esta entidad procedió a dar traslado parcial de su petición a la mencionada entidad mediante radicado No 20239430005961, por ser un tema de su competencia.

De esta forma, damos respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado considera que la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION COMISION DE CARRERA ESPECIAL** dio respuesta de fondo a las solicitudes radicadas por la accionante, de fecha **24 de octubre/2023** con radicado **SGD Nro. 20236170546812**, en la que, si bien dio respuesta el **10 de noviembre/2023 con radicado Nro. 20239430005921**, de manera general; se debe tener en cuenta que en respuesta del **21 de noviembre/2023 radicado Nro. 20239430006061**, lo hizo de manera más específica, con número de casos, delitos y número de personas.

Se tiene entonces, que está demostrado que se realizó una solicitud, de la cual se dio una respuesta dentro de los términos de ley (15 días), respuestas de la que la accionante consideró como deficientes, no son de fondo, ni claras, imprecisas e incongruentes con lo solicitado.

El hecho de que la entidad accionada, le hubiera contestado de manera genérica a varios puntos que reclama el accionante como no contestados, o imprecisos e incongruente con lo solicitado, no da lugar a acceder a las pretensiones del accionante por parte del Juez constitucional.

Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado al respecto (sentencia T-146-2012 M.P. Jorge Ignacio Pretel Chaíjub):

“DERECHO DE PETICION-No conlleva respuesta favorable a la solicitud

El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. Esto quiere decir que la resolución a la petición, “(...) producida y comunicada dentro de los términos que la ley señala, representa la satisfacción del derecho de petición, de tal manera que si la autoridad ha dejado transcurrir los términos contemplados en la ley sin dar respuesta al peticionario, es forzoso concluir que vulneró el derecho pues la respuesta tardía, al igual que la falta de respuesta, quebranta, en perjuicio del administrado, el mandato constitucional.”

En el presente caso, la Fiscalía al dar respuesta al derecho de petición de la accionante, se observó, que la misma proviene de las información recopilada en ejercicio de sus funciones y para la información que debe dar en general, tal y como ella misma lo relacionó en la respuesta dada a la accionante como lo es, el número de denuncias, número de indiciados, clases de delitos, número de menores de edad, sexo, edad de los imputados (promedios) etc.; y frente a la inconformidad de la accionante, en el sentido que la accionada, no hace una discriminación si se trata de civiles, o personas pertenecientes a un grupo étnico en específico, la misma le indicó que, *“debido al subregistro de la información de caracterización de víctimas e indiciados en el sistema de información, no es posible reportar un dato preciso de los casos en los que pueden estar vinculados este tipo de indiciados, sin embargo y de acuerdo a las variables identificadas en el sistema de información SPOA, indicamos que en los 1.921 indiciados en el marco de las protestas sociales de 2019, 2020 y 2021, se encuentran 6 indiciados caracterizados como afrodescendientes y 1 indiciado caracterizado como indígena, los demás indiciados cuentan con caracterización y oficios diferentes a los solicitados”*.

Ahora, si lo que pretende la accionante es el registro de una información que no tiene la Fiscalía, se le debe indicar que la misión de esta entidad es la de investigar los hechos que puedan constituir delitos, y no es un oficina de estadísticas; de manera que, si la ONG

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

accionante, o cualquier particular, pretende que la Fiscalía dé una información que no está recauda en los formatos dispuestos para la recepción de denuncias, debe el interesado hacer su propia investigación, como por ejemplo pedir que se le permita revisar en los archivos de la Fiscalía o de la Rama Judicial, y extraer de la lectura de los procesos, la información que requiere, y no acudir ante la Fiscalía, para que haga esa tarea de investigación y análisis estadístico, pues la misión constitucional de la Fiscalía no es esa; máxime que la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, no está obligada a recaudar todos los datos que está exigiendo la ONG accionante.**

Por consiguiente, para el Despacho, la Fiscalía fue clara, congruente y precisa en la medida de las posibilidades, en sus respuestas, las cuales, respondió de manera amplia, conforme a la información recopilada en sus formatos.

En este sentido se considera que, en el asunto examinado, ya se dio contestación DE FONDO a la solicitud a que alude la actora, la cual abarca la totalidad de los temas expuestos, sin que el derecho de petición implique que la respuesta deba ser favorable o positiva y dado que dichas respuestas son de conocimiento de la accionante, quien las relacionó en su escrito y aportó las mismas, tal y como lo hiciera la accionada, tal situación conlleva a predicar que se debe NEGAR la acción de tutela, ya que no se evidencia vulneración o amenaza de algún derecho fundamental.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la acción de tutela presentada por la señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ** representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**, contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL-**.

SEGUNDO: DISPONER que en caso de no ser impugnada la sentencia, dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 –tres días siguientes a la notificación-, se remita la actuación a la Corte Constitucional, vía correo electrónico, para su eventual revisión.

Las notificaciones a las partes se deben hacer a las siguientes direcciones electrónicas:

ACCIONANTE:

MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ: escobar@raceandequality.org, ricaurte@raceandequality.org y raceandequalityjusticiaracial@gmail.com

ACCIONADOS:

ACCION DE TUTELA:	2023-0341
ACCIONANTE:	MARIA FERNANDA ESCOBAR RODRIGUEZ
ACCIONADA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - OTRO
	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

- **FISCALIA GENERAL DE LA NACION:** notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co y juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co
- **Dra. LINA MARIA GALINDO, SUBDIRECTORA DE POLÍTICAS PÚBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION:** jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co y dirnal.politicasestrategia@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LOZANO ROJAS
JUEZ

JUZGADO 49 PENAL DEL CIRCUITO LEY 600